

## Consejería de Educación

**870** *ORDEN 645/2007, de 13 de febrero, del Consejero de Educación de la Comunidad de Madrid, para la selección de institutos de Educación Secundaria de esta Comunidad en los que se llevará a cabo la implantación del Programa "Secciones lingüísticas en Lengua Alemana", en el curso 2007-2008.*

La Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid está plenamente persuadida de que el dominio de lenguas extranjeras es una herramienta imprescindible para que nuestros alumnos alcancen una efectiva y completa integración en la ciudadanía europea, y de que esta situación demanda renovados esfuerzos por parte de las administraciones educativas. Desde que asumió las competencias educativas, ha favorecido el aprendizaje de una segunda lengua extranjera en las diferentes etapas del sistema educativo: En Educación Infantil, en Educación Primaria y en la Educación Secundaria, promoviendo el desarrollo de la enseñanza bilingüe español-inglés en un importante número de centros públicos.

Asimismo, se ha comprometido activamente en la incorporación de otras lenguas extranjeras creando los Programas de "Secciones Lingüísticas de Lengua Francesa y Lengua Alemana" para la Educación Secundaria Obligatoria, que se han iniciado en el presente curso escolar 2006-2007.

Para seleccionar los centros participantes en dichos programas se han publicado, hasta el momento, dos convocatorias, una para seleccionar los centros que iniciarían la "Sección Lingüística en Lengua Francesa" (convocatoria BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 13 de enero de 2006, Resolución BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de marzo de 2006), y otra para seleccionar los centros que iniciarían la "Sección Lingüística en Lengua Alemana" (convocatoria BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de marzo de 2006, Resolución de 9 de mayo de 2006).

La nueva Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, viene a dar continuidad en el apoyo legal a estos esfuerzos, toda vez que su artículo 2, "Fines de la educación", recoge la necesidad de capacitar al alumnado para la comunicación en una o más lenguas extranjeras. En el Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria ("Boletín Oficial del Estado" de 5 de enero de 2007), en su disposición adicional tercera, "Enseñanzas del sistema educativo español impartidas en lenguas extranjeras", punto 1, dice: "Las administraciones educativas podrán autorizar que una parte de las materias del currículo se impartan en lenguas extranjeras sin que ello suponga modificación de los aspectos básicos del currículo regulados en el presente Real Decreto. En todo caso, procurarán que a lo largo de la etapa los alumnos adquieran la terminología básica de las materias en ambas lenguas".

Teniendo en cuenta el enorme interés y la buena acogida que ha despertado esta iniciativa entre alumnos y padres, así como el interés de los centros por tomar parte de este programa, la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid ha decidido difundir esta nueva convocatoria con objeto de facilitar la selección de un nuevo centro público que desee participar en el Programa "Secciones Lingüísticas en Lengua Alemana" a partir del próximo curso escolar 2007-2008, en primer curso de Educación Secundaria Obligatoria.

Con el fin de hacer públicas las características de la convocatoria,

### DISPONGO

#### Primero

##### Objeto

La presente Orden tiene por finalidad seleccionar un centro público de la Comunidad de Madrid que imparta Educación Secundaria Obligatoria, con objeto de implantar de forma gradual el Programa de las "Secciones Lingüísticas en Lengua Alemana", así como regular su puesta en marcha.

El órgano instructor del expediente de selección será la Viceconsejería de Educación.

#### Segundo

##### Finalidad y objetivos del programa

La enseñanza bilingüe tiene como finalidades mejorar el aprendizaje de las lenguas extranjeras, promover el plurilingüismo y el conocimiento de culturas distintas, fomentar actitudes de tolerancia y respeto, así como reforzar el sentido de identidad europea. También pretende mejorar la competencia lingüística y didáctica tanto del profesorado de lenguas extranjeras como del profesorado de materias no lingüísticas que colaboren con este programa.

#### Tercero

##### Características y organización del programa

1. El Programa de Secciones Lingüísticas se organizará según el currículo vigente en la Comunidad de Madrid para la Educación Secundaria Obligatoria y deberá iniciarse en el primer curso durante el año académico 2007-2008, extendiéndose progresivamente al resto de los cursos de la etapa.

2. La lengua extranjera objeto del programa tiene que ser cursada por los alumnos como primera lengua extranjera.

3. Los alumnos acogidos al Programa de "Sección Lingüística en Lengua Alemana" deberán cursar una segunda lengua extranjera que se impartirá en tres períodos lectivos semanales.

##### 4. Organización y horario:

4.1. Una o dos materias de la Educación Secundaria Obligatoria, dependiendo de la disponibilidad del profesorado, se impartirán en alemán, siguiendo el currículo oficial de la Comunidad de Madrid, sin modificación horaria.

Ajustándose a la Resolución de 27 de abril de 2006 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de junio de 2006), solo podrán ser impartidas en alemán las materias que correspondan a las especialidades de Geografía e Historia, Biología y Geología, Física y Química, Dibujo, Música, Educación Física y Tecnología. El propio centro determinará qué materia o materias se impartirán en alemán dependiendo de la disponibilidad del profesorado. Con carácter general, el centro únicamente podrá proponer una determinada materia para su impartición en alemán a condición de que simultáneamente proponga un profesor de la especialidad a la que está atribuida, con destino definitivo en ese centro, que se responsabilice de ella. En caso contrario, deberá explicitarlo expresamente, indicando la solución que propone.

Se considerarán prioritarias las Ciencias Sociales y las Ciencias de la Naturaleza. Por ello, al menos una de las materias elegidas para ser impartidas en lengua extranjera, deberá ser una de las dos.

En ningún caso podrán ser las Matemáticas y la Lengua Castellana y Literatura.

Las materias elegidas para ser impartidas en la lengua extranjera serán las mismas a lo largo de toda la etapa.

4.2. El nivel inicial de conocimiento de la lengua alemana en cada grupo determinará las correspondientes adecuaciones así como la necesaria flexibilidad en la implantación de la experiencia. Los profesores que participen en ella, en colaboración con el Jefe de Estudios de la Sección Lingüística, elaborarán la programación de aula, adaptando las programaciones didácticas al programa bilingüe y elaborando los materiales didácticos necesarios en coordinación con el Departamento de Alemán. Esta programación será recogida dentro de la documentación general del Departamento.

4.3. En la Educación Secundaria Obligatoria el horario semanal de las materias será el establecido con carácter general, excepto el correspondiente a la lengua extranjera objeto del Programa que será de cinco períodos lectivos semanales. Dos de esos períodos lectivos se dedicarán a desarrollar la competencia lingüística específica de la materia o materias que se vayan a cursar en alemán. La segunda lengua extranjera tendrá un incremento semanal de un período lectivo sobre el horario establecido con carácter general.

4.4. Los centros organizarán el horario semanal en función de criterios pedagógicos, teniendo en cuenta que el incremento horario derivado del desarrollo del programa podrá atenderse mediante la impartición de clases en la séptima hora y/o la ampliación del horario en jornada de tarde. La Con-

sejería de Educación valorará especialmente esta segunda modalidad de organización horaria.

En la organización horaria del centro se tenderá a un reparto equilibrado de las horas de alemán y de las materias impartidas en alemán.

- 4.5. El número de alumnos necesario para impartir el programa será de un mínimo de treinta. La ratio de los grupos será la establecida con carácter general. El apoyo de Auxiliares de Conversación en las clases favorecerá el trabajo en grupos más reducidos.

5. Con objeto de favorecer la continuidad del programa, el profesorado que se incorpore tendrá, preferentemente, destino definitivo en el centro.

La Sección Lingüística contará con un Jefe de Estudios adjunto que se responsabilizará de la organización y coordinación de este proyecto.

Como el trabajo en equipo es esencial para el correcto funcionamiento del programa, es necesaria una coordinación continua entre las personas implicadas en él, por ello, dos horas complementarias del horario personal de los profesores integrantes del programa serán utilizadas para realizar labores de coordinación.

6. El alumno admitido en la Sección Lingüística en alemán adquiere el compromiso de permanecer en el programa hasta el final de la etapa educativa. Podrá, sin embargo, incorporarse a un grupo ordinario, tras finalizar el curso escolar, con la autorización del Director del centro educativo, previo informe del Departamento de Orientación y de los Departamentos Didácticos afectados.

7. Los centros participantes en el programa contarán con medidas específicas entre las que cabe destacar:

- Auxiliares de Conversación en Lengua Alemana, que contribuirán al desarrollo del programa.
- Plan de formación específica para el profesorado implicado en el desarrollo del programa.
- Materiales didácticos y orientaciones metodológicas específicas.
- Compensación presupuestaria por el posible incremento de gastos de funcionamiento ocasionado por el desarrollo del programa.
- Hermanamiento con centros alemanes e intercambios de carácter internacional.
- Medidas organizativas para que el alumnado del centro, al término de la Educación Secundaria Obligatoria, pueda presentarse a los exámenes para la obtención de los diplomas "Start Deutsch 2" o "Zertificat Deutsch".

8. El centro se comprometerá a llevar a cabo el Plan de Formación diseñado por la Viceconsejería de Educación para el desarrollo del programa, según se señala en el apartado quinto de esta convocatoria.

Igualmente se comprometerá a participar y colaborar en el desarrollo de los procesos de evaluación dirigidos a los centros y al alumnado que determine la administración educativa.

9. Una vez seleccionado los institutos de Educación Secundaria participante en el programa, la Consejería de Educación estudiará la posibilidad de que los alumnos de los colegios públicos adscritos al mismo puedan recibir formación de alemán en los cursos de tercer ciclo de Educación Primaria a partir del curso escolar 2007-2008. Esta oferta se hará de manera voluntaria y tendrá un carácter extra-curricular.

10. El centro contará con un Auxiliar de Conversación en Lengua Alemana que participará en las actividades didácticas y colaborará en las clases que se le encomienden y siempre bajo la dirección del profesorado responsable de las áreas o materias en las que participe.

#### Cuarto

##### *Destinatarios y requisitos*

1. Destinatarios: Podrán participar en esta convocatoria todos los institutos de Educación Secundaria pertenecientes al ámbito de gestión de la Comunidad de Madrid. La experiencia se iniciará en el primer curso de Educación Secundaria Obligatoria.

2. Requisitos: El centro seleccionado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- 2.1. El Consejo Escolar del centro y el Claustro de profesores deberán aceptar la solicitud de implantación de la Sección

Lingüística en Lengua Alemana, mediante la certificación expresa que acompañará a la solicitud.

- 2.2. El Departamento de Alemán del centro, previo acuerdo recogido en Acta de reunión de Departamento, se compromete, con la ayuda de los profesores implicados, a colaborar en el programa y favorecer su desarrollo.
- 2.3. Al menos un profesor o profesora con destino definitivo en el centro y con competencia lingüística suficiente, deberá impartir en alemán un área o materia distinta a la de la lengua extranjera, previo acuerdo de su Departamento y de la Dirección del centro.

#### Quinto

##### *Profesorado*

1. Acreditación de idoneidad para la impartición en alemán de asignaturas no lingüísticas en este Programa: Estarán acreditados todos los profesores que hayan superado las dos fases de la prueba realizada con objeto de obtener la Habilitación Lingüística en Lengua Alemana (Resolución de 27 de abril de 2006, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de junio de 2006).

En caso de no hallarse en posesión de la Habilitación Lingüística en Lengua Alemana, se considerarán las siguientes titulaciones:

- 1.1. Licenciado en Filología Alemana.
- 1.2. Licenciado en Traducción e Interpretación en Lengua Alemana.
- 1.3. Certificado de Aptitud en Alemán, de las Escuelas Oficiales de Idiomas.
- 1.4. Los títulos del Goethe Institut: el Zentrale Mittelstufenprüfung, Zentrale Oberstufenprüfung, Kleines Deutsche Sprachdiplom y GroBes Deutsches Sprachdiplom.
- 1.5. Títulos que equivalgan al nivel B2 del Marco Europeo de Referencia.

Una Comisión designada al efecto por la Consejería de Educación tendrá en cuenta otras circunstancias que acrediten un conocimiento suficiente de la lengua alemana. A estos efectos, la Comisión podrá citar a los interesados para recabar cuanta información estime oportuna para el proceso de selección.

La acreditación de idoneidad solo será válida para impartir el Programa de Secciones Lingüísticas.

2. Formación: El profesorado que se inicie en el programa recibirá formación previa en la forma que establezca la Viceconsejería de Educación. Contrae, por tanto, la obligación de asistir a los cursos programados y de participar en las visitas culturales y formativas que de manera complementaria se vinculen a estos cursos.

#### Sexto

##### *Documentos de evaluación y certificación*

1. Evaluación: La evaluación se ajustará a lo establecido con carácter general para cada una de las etapas educativas. Sin embargo, dadas las características singulares de la evaluación del alumnado de este programa, los profesores incorporarán en sus programaciones didácticas las adaptaciones que consideren necesarias, así como los criterios de evaluación e instrumentos de calificación específicamente diseñados para valorar el desarrollo de la competencia lingüística, junto a los criterios de evaluación aprobados para la asignatura.

En la Resolución de 12 de junio de 2006, de la Dirección General de Ordenación Académica (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de junio), se establecen las diligencias que se deben extender en los documentos de evaluación de los alumnos que cursen alguno de los programas de enseñanza bilingüe autorizados en la Comunidad de Madrid.

2. Certificación: A los alumnos que cursen un Programa de "Sección Lingüística de la Educación Secundaria Obligatoria" se les extenderá, en su Libro de Escolaridad, una diligencia haciendo constar tal circunstancia a la finalización de cada uno de los cursos de la etapa que hayan cursado en el referido Programa. Para las diligencias de los Libros de Escolaridad, los institutos de Educación Secundaria se ajustarán a la Resolución de 12 de junio de 2006 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de junio de 2006), por la que se establecen las diligencias que se deben extender en los documentos en las Actas de Evaluación y en los Libros de Escolaridad.

**Séptimo***Memoria final y evaluación del programa*

Al finalizar el curso escolar, los centros que impartan el Programa de Secciones Lingüísticas remitirán, junto a los restantes datos de evaluación final del rendimiento escolar, los resultados de los alumnos que cursen dicho Programa, de acuerdo con el informe elaborado por el Departamento Didáctico del idioma extranjero.

En la evaluación interna que cada curso académico tienen que realizar los centros educativos deberá incluirse la evaluación del Programa, así como cuantas sugerencias se estimen oportunas para su mejor funcionamiento.

Por su parte, la Inspección Educativa emitirá un informe de la Sección Lingüística, reflejando la valoración del desarrollo del Programa.

**Octavo***Solicitudes, documentación y plazo de presentación*

1. Solicitudes: Los institutos de Educación Secundaria que deseen tomar parte en esta convocatoria dirigirán su solicitud a la Viceconsejera de Educación, según Anexo I.

Dicha solicitud se podrá presentar en el Registro General de la Consejería, Gran Vía, número 3, 20013 Madrid, en los Registros de las Direcciones de Área Territorial o en cualquier Registro de la Comunidad de Madrid. La solicitud irá acompañada de los documentos que se detallan en el apartado siguiente de esta Orden. Cuando la documentación se remita por correo, se presentará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de proceder a su certificación.

No obstante lo anterior, con el fin de facilitar el proceso de tramitación de la presente convocatoria, se ruega a los centros solicitantes que utilicen el siguiente procedimiento:

- Entrega de la solicitud y la documentación complementaria en el Registro de la Dirección de Área Territorial correspondiente, referencia: "Convocatoria Secciones Lingüísticas en Lengua Alemana en institutos de Educación Secundaria de la Comunidad de Madrid". Las Direcciones de Área Territorial enviarán dicha documentación, a medida que la vayan recibiendo, a la Viceconsejería de Educación, calle Alcalá, número 32, segunda planta, 28014 Madrid.
  - Envío simultáneo por fax (917 200 337) a la Consejería de Educación de una copia de la solicitud de participación y la documentación básica presentada.
2. Documentación que debe presentar el centro junto con la solicitud:
- 2.1. Información relativa a la experiencia educativa y a los recursos con los que cuenta el centro para facilitar el aprendizaje de la lengua alemana según el guión propuesto en el Anexo II.
  - 2.2. Acta de aceptación del Consejo Escolar del centro (Anexo III).
  - 2.3. Acta de aceptación del Claustro del centro (Anexo IV).
  - 2.4. Solicitud individual de participación en los cursos de formación (Anexo V).
3. Plazo de presentación: El plazo de presentación será de quince días naturales y comenzará al día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

**Noveno***Proceso de selección de centros*

1. Criterios de selección:
  - A) De planificación educativa: En aras a conseguir una adecuada distribución de los servicios educativos, la Comisión valorará globalmente las solicitudes recibidas teniendo en consideración tanto la ubicación de los centros educativos que en la actualidad desarrollan el programa como la de los centros solicitantes.
  - B) De idoneidad y compromiso de los centros solicitantes: La valoración individual de las solicitudes presentadas se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:
    - a) Grado de aceptación de la comunidad educativa del centro manifestado a través del apoyo en las solicitudes aprobadas por el Claustro y el Consejo Escolar (hasta 15 puntos).

b) Viabilidad del proyecto y continuidad del Programa. Para ello se tendrá en cuenta:

1. Nivel y capacitación en lengua alemana del profesorado del centro, acreditada documentalmente o a través de la evaluación que realizará la Administración educativa. Se valorarán la materia o materias no lingüísticas propuestas a lo largo de toda la etapa y el número de profesores, con destino definitivo y con competencia lingüística, disponible para impartirlas (hasta 35 puntos).
2. Profesorado con destino definitivo en el centro y de la especialidad de Alemán (hasta 10 puntos).
3. Recursos disponibles para facilitar la enseñanza de la lengua alemana en el centro. Se valorará especialmente haber participado ya en proyectos de innovación sobre bilingüismo, intercambios, etcétera (hasta 15 puntos).
4. Organización horaria del centro. Se valorará que la distribución horaria contemple la impartición en turno de tarde de parte del incremento de horas que supone el programa (hasta 15 puntos).  
El centro expondrá las medidas organizativas previstas para la posible impartición del turno de tarde.
5. Nivel de demanda que la lengua alemana tiene en el centro (10 puntos).

2. Comisión de selección: La Consejería de Educación llevará a cabo la selección del centro mediante una Comisión presidida por la Viceconsejera de Educación e integrada por la Directora General de Ordenación Académica, el Director General de Centros Docentes, el Director General de Recursos Humanos y los Directores de Área Territorial. La Comisión, que podrá recabar de los Servicios de Inspección Educativa la elaboración del oportuno informe sobre los centros solicitantes, valorará las solicitudes, procederá a la selección del centro participante de conformidad con los criterios recogidos en la presente convocatoria y elevará al Consejero de Educación la propuesta de resolución de la misma, que se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La convocatoria se resolverá en el plazo máximo de dos meses, que se computará a partir del día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

**Décimo***Retirada de documentación*

Los interesados podrán retirar las solicitudes y la documentación de los centros que no resulten seleccionados en la Dirección de Área Territorial correspondiente, a partir de los tres meses posteriores a la publicación de la resolución de la presente convocatoria. La fecha límite para recoger esta documentación será el día 30 de junio de 2008. Transcurrida esta fecha se perderá todo derecho sobre la documentación presentada.

**Undécimo***Continuidad en el programa*

La continuidad de un centro en el Programa podrá reconsiderarse si de la evaluación del proceso se dedujera el incumplimiento de las características y fines señalados en la convocatoria.

**Duodécimo***Aceptación de las bases*

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de todas sus bases.

**DISPOSICIONES FINALES****Primera**

Desde la Viceconsejería de Educación se dictarán las disposiciones precisas para el desarrollo de la presente Orden.

**Segunda**

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 13 de febrero de 2007.

## ANEXO I

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA IMPLANTACIÓN  
DEL PROGRAMA SECCIONES LINGÜÍSTICAS EN LENGUA ALEMANA EN INSTITUTOS  
DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

D/D.<sup>a</sup> .....

-

DNI ..... Como Director/a del I.E.S. ....

Localidad ..... Código del centro .....

DATOS DEL CENTRO		
Dirección:		Código postal:
Teléfono:	Fax:	E-mail:

## EXPONE

Que a la vista de la Orden ...../....., de..... de .....  
(BOCM de ..... de ..... de .....), por la que se regula la  
convocatoria para la implantación de las Secciones Lingüísticas en Alemán en IES de la  
Comunidad de Madrid.,

## SOLICITA

Sea admitida la presente solicitud para participar en dicha convocatoria y adjunta la  
siguiente documentación:

- Información sobre la experiencia educativa y recursos del centro en esta materia (Anexo II).
- Certificación de la conformidad por parte del Consejo Escolar del centro de la solicitud de participación (Anexo III).
- Certificación de la conformidad por parte del Claustro del centro de la solicitud de participación (Anexo IV).

- Compromiso personal (indicar nombre y apellidos) de los profesores con especialidad en: Alemán, y destino definitivo en el centro, que deseen formar parte del Programa Secciones Lingüísticas (Anexo V).( Indíquese si es maestro o profesor de secundaria):

-

- 1. ....
- 2. ....
- 3. ....
- 4. ....

- Compromiso personal (indicar nombre y apellidos) de los profesores con acreditación de idoneidad en Alemán pero con otra especialidad y destino definitivo en el centro, que deseen participar en el Programa Secciones Lingüísticas, impartiendo otra asignatura en alemán (Anexo V). ( Indíquese si es maestro o profesor de secundaria):

- 1. ....
- 2. ....
- 3. ....
- 4. ....
- 5. ....

- Otra documentación;

- 1. ....
- 2. ....
- 3. ....

....., a..... de..... de.....

Fdo.: .....

ILMA. SEÑORA VICECONSEJERA DE EDUCACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID

ANEXO II

**INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA EDUCATIVA Y LOS RECURSOS DISPONIBLES PARA FACILITAR LA ENSEÑANZA DE LA LENGUA ALEMANA EN EL CENTRO**

**A) Datos del centro**

Alumnado:

- Número total de alumnos del centro durante el curso 2006-2007.....
- Número de alumnos del centro que cursan alemán como 2ª lengua.....

Profesorado:

- Número total de profesores del centro durante el curso 2006-2007.....
- Número de maestros adscritos a puestos de Alemán.....
- Número de profesores de Enseñanza Secundaria adscritos a puestos de Alemán.....

-Número de profesores de otras especialidades con conocimientos de lengua alemana suficientes para participar en el Programa (Especificar especialidad):

- 1.....
- 2.....
- 3.....
- 4.....

**B) Experiencia educativa**

-Actividades de formación permanente (cursos, proyectos de formación e innovación, seminarios, grupos de trabajo, etc.) relacionados con la enseñanza de idiomas, realizadas en el centro o por el profesorado del centro, durante los últimos cinco años.

- 1.-.....
- 2.-.....

-Realización o participación en proyectos europeos:

1.-.....

2.-.....

-Actividades de intercambio con centros escolares de otros países:

1.-.....

2.-.....

-Otros proyectos, iniciativas y trabajos realizados en el centro relacionados con el fomento de la enseñanza de idiomas:

1.-.....

2.-.....

**C) Recursos materiales con los que cuenta el centro para la enseñanza de idiomas**

Informáticos:

Audiovisuales:

Bibliográficos:

En..... a, de..... de.....

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO

Fdo.:.....

## ANEXO III

**CONFORMIDAD DEL CONSEJO ESCOLAR A LA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA  
PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA SECCIÓN LINGÜÍSTICA EN LENGUA ALEMANA EN I.E.S.  
DE LA COMUNIDAD DE MADRID.**D/D.<sup>a</sup> .....

en calidad de Secretario/a del Consejo Escolar del I.E.S. ....

del municipio de ..... código .....

## HACE CONSTAR

1.-Que el Consejo Escolar del centro conoce el contenido y características de la convocatoria para la implantación del Programa Sección Lingüística en Lengua Alemana en I.E.S. de la Comunidad de Madrid

2.-Que el Consejo Escolar, en la sesión celebrada el día.....de.....  
de.....;

Se ha mostrado favorable a la participación del centro en el Programa.

Se ha mostrado desfavorable a la participación del centro en el Programa.

Resultado de la votación:

-Número de integrantes del Consejo Escolar con derecho a voto:.....



- Número de integrantes del Consejo Escolar presentes en la votación:.....
- Número de votos favorables a la presentación de la solicitud de participación:.....
- Número de votos contrarios a la presentación de la solicitud de participación:.....
- Número de votos en blanco:.....
- Número de votos nulos:.....

Indíquese qué modalidad de distribución horaria (séptima hora o turno de tarde) ha sido la elegida.....

Y, para que conste, lo firmo en el lugar y fecha indicados.

En....., a.....de.....de.....

Vº Bº

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ESCOLAR

SECRETARIO/A

Fdo.:.....

Fdo:.....

ANEXO IV

**CONFORMIDAD DEL CLAUSTRO DE PROFESORES A LA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA SECCIONES LINGÜÍSTICAS EN LENGUA ALEMANA EN I.E.S. DE LA COMUNIDAD DE MADRID.**

D/D.<sup>a</sup> .....  
en calidad de Secretario del I.E.S. ....  
código ....., del municipio de .....

HACE CONSTAR

1.-Que el Claustro de Profesores del centro conoce el contenido y características de la convocatoria para la implantación del Programa Secciones Lingüísticas en Lengua Alemana en I.E.S. de la Comunidad de Madrid.

2.-Que el Claustro, en sesión celebrada el día.....de.....de.....

Se ha mostrado favorable a la participación del centro en el Programa.

Se ha mostrado desfavorable a la participación del centro en el Programa.

Resultado de la votación:

- Número de integrantes del Claustro con derecho a voto:.....

- Número de integrantes del Claustro presentes en la votación:.....

- Número de votos favorables a la presentación de la solicitud de participación:.....

- Número de votos contrarios a la presentación de la solicitud de participación:.....

- Número de votos en blanco.....

- Número de votos nulos:.....

Y para que conste, lo firmo en el lugar y fecha indicados.

En....., a.....de.....de.....

Vº Bº

EL DIRECTOR/A DEL CENTRO

SECRETARIO/A

Fdo:.....

Fdo:.....

## ANEXO V

**COMPROMISO INDIVIDUAL DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA  
"SECCION LINGÜÍSTICA EN LENGUA ALEMANA" EN EL CENTRO**

D/D.<sup>a</sup>.....

con DNI ..... con destino definitivo en el I.E.S. ....

perteneciente al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.....

perteneciente al Cuerpo de Maestros.....

1.-Con especialidad en Alemán.....

2.-Con otra especialidad.....

Indíquese la especialidad.....

3.- Con Habilitación Lingüística en lengua alemana.....

4.-Sin Habilitación Lingüística pero con alguna de las Titulaciones requeridas en el apartado Quinto de esta convocatoria.

4.1.Titulación: .....

5.-Sin los requisitos anteriores pero con conocimientos de lengua alemana. Manifiesta que su conocimiento de la lengua alemana es:

A (Medio)

B (Medio-alto)

C (Alto)

Los profesores que posean alguno de los títulos especificados en el apartado Quinto de esta convocatoria deberán incluir fotocopia compulsada de los mismos. En caso de no poder acreditar la idoneidad, su competencia en la lengua será comprobada mediante una prueba de nivel.

Manifiesta su compromiso a participar en el Programa Sección Lingüística en Lengua Alemana en I.E.S.....

En..... a..... de..... de.....

Fdo:.....